

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 004-00-L-CATAM-GRUAL-2020
CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y BB
INGENIEROS S.A.S.

Entre los suscritos: el Señor **Coronel JOSÉ LUIS ENRIQUE AVENDAÑO HURTADO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con **cédula de ciudadanía No. 88.222.449** expedida en Cúcuta, quien actúa en calidad de **SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR CATAM Y ORDENADOR DEL GASTO**, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución FAC No. 651 del 21 de agosto de 2019, debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución Ministerial de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018 y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 y 5000 S.M.L.M.V., actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR NIT: 800.141.639-2** o Entidad Estatal Contratante; y por la otra, **YEISON ALONSO CARDENAS ACOSTA**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **1.024.532.372** expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Segundo Suplente del REPRESENTANTE LEGAL de la firma **BB INGENIEROS S.A.S. con NIT: 830.005.282-4**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato

Conforme anexo especificaciones técnicas – documentos del contrato publicados en la plataforma SECOP II

Cláusula 2 - Valor del contrato, Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor de este contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$406.288.878,00), discriminados así:

PRESUPUESTO OFICINAS GRUTE

BB INGENIEROS					
ÍTEM	ACTIVIDAD	CANT	VR/UNIT.	VR/PARC.	VR/TOTAL
1	PRELIMINARES				\$ 5.656.616
1,1	REMOCIÓN (DEMOLICIÓN) DE ACABADO DE PISO Y PAREDES.	352	\$ 3.353	\$ 1.180.256	
1,2	DESMONTE DE PUERTAS INCLUYE EL MARCO Y TAPA LUCES.	10	\$ 9.406	\$ 94.060	
1,3	DESMONTE DE PUESTOS DE TRABAJO	52	\$ 24.865	\$ 1.292.980	
1,4	INSTALCION DE PUESTOS DE TRABAJO INCLUYE ACCESORIOS	52	\$ 59.410	\$ 3.089.320	
12	ACABADOS E IMPERMEABILIZACIONES				\$ 31.536.269
12,1	ALISTADO DE PISO EN MORTERO 1:5 E=0.04 MTS (PREPARACIÓN DE SUPERFICIE)	352	\$ 21.375	\$ 7.524.000	
12,2	GUARDAESCOBAS EN PORCELANATO DE 6CM DE ALTURA EN PIEDRA EGIPC O SIMILAR	126,62	\$ 18.750	\$ 2.374.125	
12,3	PORCELANATO PARA PISO 27,2X55,4 CM REFERENCIA: PIEDRA EGIPC O SIMILAR	352	\$ 61.472	\$ 21.638.144	
24	ASEO GENERAL				\$ 1.787.092
24,1	LIMPIEZA GENERAL INTERIOR Y EXTERIOR	352	\$ 4.804	\$ 1.691.008	
24,2	RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA UNIDAD	12	\$ 8.007	\$ 96.084	
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 38.979.977

ÍTEM	ACTIVIDAD	CANT	VR/TOTAL
	ADMINISTRACIÓN	22%	\$ 8.449.646
	IMPREVISTOS	1%	\$ 389.800
	UTILIDADES	5%	\$ 1.948.999
	IVA SOBRE UTILIDAD	19%	\$ 370.310
TOTAL COSTOS INDIRECTOS			\$ 11.158.755
TOTAL OBRA			\$ 50.138.732

PRESUPUESTO CIELO RASO COCINA DEL CASINO

ÍTEM	ACTIVIDAD	CANT	VR/UNIT.	VR/PARC.	VR/TOTAL
7	INSTALACIONES ELECTRICAS				\$ 2.999.016
7,1	SALIDAS ELÉCTRICAS INSTALADAS EN DUCTERÍA CONDUIT E.M.T., PVC (INCLUYE VALOR DE LA TOTALIDAD DE TRAMOS DE DUCTERÍA, CABLEADO, CAJAS Y ACCESORIOS REQUERIDOS EN CADA SALIDA - NO SE HARÁN PAGOS POR ACOMETIDAS PARCIALES)	0		\$ -	
7,1,1	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LUMINARIA LED HERMÉTICA LINEAL 36W, INCLUYE CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), TUBERÍA EMT 3/4", Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO	12	\$ 249.918	\$ 2.999.016	
11	CIELORRASO				\$ 10.951.878
11,1	CIELO RASO PVC 8MM (INCLUYE ESTRUCTURA Y COMPUERTAS PARA INSPECCION)	160,5	\$ 68.236	\$ 10.951.878	
24	ASEO GENERAL				\$ 820.525
24,1	LIMPIEZA GENERAL INTERIOR Y EXTERIOR	160,5	\$ 4.804	\$ 771.042	
24,2	RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA UNIDAD	6,18	\$ 8.007	\$ 49.483	
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 14.771.419

ÍTEM	ACTIVIDAD	CANT	VR/TOTAL	
	ADMINISTRACIÓN	22%	\$	3.201.984
	IMPREVISTOS	1%	\$	147.714
	UTILIDADES	5%	\$	738.571
	IVA SOBRE UTILIDAD	19%	\$	140.328
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				\$ 4.228.597
TOTAL OBRA				\$ 19.000.016

PRESUPUESTO MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN APARTAMENTOS PERSONAL MILITAR

ÍTEM	ACTIVIDAD	CANT	VR/UNIT.	VR/PARC.	VR/TOTAL
1	PRELIMINARES				\$ 10.621.518
1,5	CAMPAMENTO DE 18 M2	1	\$ 1.734.420	\$ 1.734.420	
1,6	DESMONTE DE VENTANAS	137,6	\$ 5.191	\$ 714.282	
1,1	REMOCIÓN (DEMOLICIÓN) DE ACABADO DE PISO Y PAREDES.	228	\$ 24.865	\$ 5.669.220	
1,7	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS Y DIVISIONES DE DUCHAS Y SANITARIOS.	36	\$ 59.410	\$ 2.138.760	
1,8	DESMONTE DE CIELORRASO	39	\$ 5.662	\$ 220.818	
1,2	DESMONTE DE PUERTAS INCLUYE EL MARCO Y TAPA LUCES.	12	\$ 9.406	\$ 112.872	
1,9	DESMONTE DE ESPEJOS	6	\$ 5.191	\$ 31.146	
5	MAMPOSTERIA				\$ 1.258.440

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 004-00-L-CATAM-GRUAL-2020
CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y BB
INGENIEROS S.A.S.

5,1	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA NO.5 E=0.15 MTS (0.33X0.115X0.23) MTS.	40	\$	31.461	\$	1.258.440	
6	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					\$	2.162.220
6,1	SIFONES	0			\$	-	
6,1,1	SIFÓN Ø 3X2"	24	\$	11.203	\$	268.872	
6,2	PUNTO SANITARIO	0			\$	-	
6,2,1	PUNTO SANITARIO Ø 2"	36	\$	11.431	\$	411.516	
6,2,2	PUNTO SANITARIO Ø 4"	12	\$	26.058	\$	312.696	
6,3	PUNTO AGUA FRÍA	0			\$	-	
6,3,1	PUNTO DE AGUA FRIA Ø 1/2"	36	\$	32.476	\$	1.169.136	
7	INSTALACIONES ELECTRICAS					\$	5.358.228
7,1	SALIDAS ELÉCTRICAS INSTALADAS EN DUCTERÍA CONDUIT E.M.T., PVC (INCLUYE VALOR DE LA TOTALIDAD DE TRAMOS DE DUCTERÍA, CABLEADO, CAJAS Y ACCESORIOS REQUERIDOS EN CADA SALIDA - NO SE HARÁN PAGOS POR ACOMETIDAS PARCIALES)	0			\$	-	
7,1,2	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE INTERRUPTOR SENCILLO, INCLUYE SALIDA EN CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), TUBERÍA PVC 3/4" Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	12	\$	79.278	\$	951.336	
7,1,3	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICA 15A./120V.(1Ø+N+PT) CON PROTECCIÓN POR FALLA A TIERRA (GFCI) (RED NORMAL), INCLUYE TUBERÍA PVC 3/4", SALIDA EN CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS) ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	12	\$	141.581	\$	1.698.972	
7,1,4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LUMINARIA LED BALA JUPITER 15W NW, 1650 LM, 4000K, 100- 240V, INCLUYE SALIDA EN CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), TUBERÍA EN PVC 3/4" INTRAMUROS Y EMT EN CIELO FALSO 3/4", CAJA TIPO RAWELT, TORNILLERÍA, TERMINALES, UNIONES, TOMA, CLAVIJA, CABLEADO, BASE Y ANCLAJES DE SUJECIÓN, GUAYAS, PERNOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	12	\$	203.333	\$	2.439.996	
10	PAÑETES					\$	5.463.659
10,1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3 - E= 15 MM. INCLUYE SU APLICACIÓN EN FILOS, CARTERAS Y DILATACIONES"	269	\$	20.311	\$	5.463.659	
11	CIELORRASO				\$	-	\$ 3.275.328
11,1	CIELO RASO PVC 8MM (INCLUYE ESTRUCTURA Y COMPUERTAS PARA INSPECCION)	48	\$	68.236	\$	3.275.328	
12	ACABADOS E IMPERMEABILIZACIONES				\$	-	\$ 23.478.860
12,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN CERAMICA VALDIVIA WENGUE REF: 907012771 CM (EN BAÑOS A INTERVENIR.)	43	\$	89.360	\$	3.842.480	
12,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA DE PARED BOREAL PLANA REF: 755039031 (INCLUYE RESANE DEL PAÑETE EXISTENTE Y PIRAGUA EN ALUMINIO BLANCO EN LOS FILOS) (EN LOS BAÑOS A INTERVENIR.)	195	\$	70.599	\$	13.766.805	

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 004-00-L-CATAM-GRUAL-2020
CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y BB
INGENIEROS S.A.S.

12,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CENEFA EN MOZAICO MIX BM 021061 CM DONDE LO INDIQUE EL SUPERVISOR. (EN MUROS DE LOS BAÑOS A INTERVENIR).	90		\$ 55.005	\$ 4.950.450
12,1	ALISTADO DE PISO EN MORTERO 1:5 E=0.04 MTS (PREPARACIÓN DE SUPERFICIE)	43		\$ 21.375	\$ 919.125
13	PINTURAS			\$ -	\$ 3.542.940
13,1	ESTUCO Y VINILO TIPO-1, 3 MANOS (INCLUYE ESTUCO, FILOS Y DILATACIONES)	80		\$ 19.596	\$ 1.567.680
13,2	ESTUCO Y PINTURA EPOXICA 3 MANOS (INCLUYE ESTUCO, FILOS Y DILATACIONES)	60		\$ 32.921	\$ 1.975.260
14	CARPINTERIA EN MADERA			\$ -	\$ 6.076.951
14,1	MUEBLE EN MADERA PARA LAVAMANOS, ACABADO EN TINTILLA MATE, INCLUYE MESÓN EN MARMOL	7,2		\$ 844.021	\$ 6.076.951
16	CARPINTERIA EN ALUMINIO /VIDRIO			\$ -	\$ 23.841.720
16,1	V-1 VENTANERIA CORREDIZA ALUMINIO SERIE 7038 DE TRES CUERPOS Y VIDRIO DE 5 MM EN FACHADA.	105		\$ 227.064	\$ 23.841.720
19	APARATOS SANITARIOS E INCRUSTACIONES			\$ -	\$ 10.097.928
19,1	LAVAMANOS DE SOBREPONER MARSELLA Y/O SIMILAR	12		\$ 164.880	\$ 1.978.560
19,2	SANITARIO MANANTIAL BLANCO Y/O SIMILAR	12		\$ 231.180	\$ 2.774.160
19,3	KIT ACCESORIOS ARIZONA X 6 Y/O SIMILAR	12		\$ 413.536	\$ 4.962.432
19,4	REJILLA PLÁSTICA SOSCO 3 X 2	12		\$ 14.133	\$ 169.596
19,5	SIPS TAPA DE REGISTRO EN PVC	12		\$ 17.765	\$ 213.180
20	VIDRIOS Y ESPEJOS				\$ 4.421.188
20,1	ESPEJOS BISELADOS 4 MM	6		\$ 101.622	\$ 609.732
20,2	SUMINISTRO INSTALACIÓN DE DIVISIONES PARA DUCHA EN VIDRIO TEMPLADO BISELADO Y SANDBLASTING INCLUYE HERRAJES Y ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	28,2		\$ 135.158	\$ 3.811.456
24	ASEO GENERAL			\$ -	\$ 442.137
24,1	LIMPIEZA GENERAL INTERIOR Y EXTERIOR	50		\$ 4.804	\$ 240.200
24,2	RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA UNIDAD	25,22		\$ 8.007	\$ 201.937
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 100.041.117

ÍTEM	ACTIVIDAD	CANT	VR/TOTAL	
	ADMINISTRACIÓN	22%	\$	21.685.801
	IMPREVISTOS	1%	\$	1.000.411
	UTILIDADES	5%	\$	5.002.056
	IVA SOBRE UTILIDAD	19%	\$	950.391
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				\$ 28.638.659
TOTAL OBRA				\$ 128.679.776

PRESUPUESTO MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN SALA PRESIDENCIAL

ÍTEM	ACTIVIDAD	CANT	VR/UNIT.	VR/PARC.	VR/TOTAL
1	PRELIMINARES				\$ 2.967.850
1,1	CERRAMIENTO EN POLISOMBRA H= 2,00 MTS	10	\$ 18.269	\$ 182.690	

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 004-00-L-CATAM-GRUAL-2020
CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y BB
INGENIEROS S.A.S.

1,2	REMOCIÓN (DEMOLICIÓN) DE ACABADO DE PISO Y PAREDES.	210,66	\$ 3.353	\$ 706.343	
1,3	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS Y DIVISIONES DE DUCHAS Y SANITARIOS.	25	\$ 10.742	\$ 268.550	
1,4	DESMONTE DE PUERTAS METÁLICA DE ACCESO.	27	\$ 9.675	\$ 261.225	
1,5	DESMONTE DE CIELORRASO	27,86	\$ 5.662	\$ 157.743	
1,6	DESMONTE DE PUERTAS INCLUYE EL MARCO Y TAPA LUCES.	4	\$ 9.406	\$ 37.624	
1,7	DEMOLICIÓN POYOS DUCHAS	2	\$ 2.479	\$ 4.958	
1,8	DESMONTE DE DIVISIONES MODULARES OFICINA/BAÑOS MEDIA ALTURA INCLUYE ENTREGA AL ALMACÉN	12,8	\$ 2.479	\$ 31.731	
1,9	DESMONTE DE ESPEJOS	4	\$ 5.431	\$ 21.724	
1,1	DESMONTE DE EQUIPOS DE COCINA	6	\$ 12.125	\$ 72.750	
1,11	REMOCIÓN (DEMOLICIÓN) DE ACABADO DE PISO Y PAREDES.	307,08	\$ 3.353	\$ 1.029.639	
1,12	DESMONTE DE MESONES DE BAÑOS EN ACRÍLICO, INCLUYE LAVAMANOS Y GRIFERÍA	6,5	\$ 10.506	\$ 68.289	
1,13	DESMONTE DE VENTANAS	24	\$ 5.191	\$ 124.584	
4	ESTRUCTURA			\$ 2.442.954	
4,1	COLUMNA METALICA EN PERFIL DE HIERRO IPE 300 INCLUYE PLATINA 3/8" CON PERNOS Y EPOXICO	3	\$ 814.318	\$ 2.442.954	
6	INSTALACIONES SANITARIAS			\$ 6.084.187	
6.1	Excavacion manual para redes profundidad (0 mts y 2 mts). Incluye cargue transporte y disposicion final de sobrantes a sitio autorizado	0,6	\$ 37.334	\$ 22.400	
6.2	Relleno con material de excavación	0,6	\$ 71.462	\$ 42.877	
6.3	Tubería PVC sanitaria Ø 2"	20	\$ 13.704	\$ 274.080	
6.4	Tubería PVC sanitaria Ø 4"	22	\$ 28.615	\$ 629.530	
6.5	Punto sanitario Ø 2"	13	\$ 11.431	\$ 148.603	
6.6	Punto sanitario Ø 4"	9	\$ 26.058	\$ 234.522	
6.7	SIFÓN Ø 3X2"	5	\$ 11.203	\$ 56.015	
6.8	Tapón de inspección Ø4"	5	\$ 21.016	\$ 105.080	
6.10	MANTENIMIENTO PUNTO SALIDA DESAGUES 4"	9	\$ 26.339	\$ 237.051	
6.11	MANTENIMIENTO PUNTO SALIDA DESAGUES 2 "	13	\$ 11.641	\$ 151.333	
6.12	INSTALACIONES HIDRAULICAS			\$ -	
6.1.2.1	Excavacion manual para redes profundidad (0 mts y 2 mts). Incluye cargue transporte y disposicion final de sobrantes a sitio autorizado	12,3	\$ 37.334	\$ 459.208	
6.1.2.2	Relleno con material de excavación	9,73	\$ 71.462	\$ 695.325	
6.1.2.3	Tubería PVC presión RDE 21 Ø 1"	10	\$ 16.071	\$ 160.710	
6.1.2.4	Tubería PVC presión RDE Ø 13.5 1/2"	21	\$ 12.406	\$ 260.526	
6.1.2.5	Tubería PVC presión RDE 21 Ø 3/4"	10	\$ 13.068	\$ 130.680	
6.1.2.6	Punto de agua fría Ø 1/2"	21	\$ 32.476	\$ 681.996	
6.1..2.7	Registro Ø 1" (incluye caja y tapa)	3	\$ 163.479	\$ 490.437	
61..2.8	Registro Ø 3/4 " (incluye caja y tapa)	3	\$ 103.628	\$ 310.884	
6.1.2.9	Prueba Hidraulica	5	\$ 198.586	\$ 992.930	
7	INSTALACIONES ELECTRICAS			\$ 2.524.053	
	SALIDAS ELÉCTRICAS INSTALADAS EN DUCTERÍA CONDUIT E.M.T., PVC (INCLUYE VALOR DE LA TOTALIDAD DE TRAMOS DE DUCTERÍA, CABLEADO, CAJAS Y ACCESORIOS REQUERIDOS EN CADA SALIDA - NO SE HARÁN PAGOS POR ACOMETIDAS PARCIALES)			\$ -	

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 004-00-L-CATAM-GRUAL-2020
CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y BB
INGENIEROS S.A.S.

7.1	MANTENIMIENTO RECUPERATIVO DE SALIDA DE ILUMINACIÓN INCLUYE LUMINARIA LED REDONDA 12W, CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), TUBERÍA EMT 3/4", Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO	11	\$ 97.864	\$ 1.076.504	
7.2	MANTENIMIENTO RECUPERATIVO DE SALIDA DE FUERZA MONOFÁSICA, INCLUYE TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICA 15A/120V.(1Ø+N+PT) (RED NORMAL) LÍNEA ARTEOR DE LEGRAND, SALIDA EN CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS) TUBERÍA PVC 3/4" Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	4	\$ 65.617	\$ 262.468	
7.3	MANTENIMIENTO RECUPERATIVO DE SALIDA DE FUERZA MONOFÁSICA, INCLUYE TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICA 15A/120V.(1Ø+N+PT) CON PROTECCIÓN POR FALLA A TIERRA (GFCI) (RED NORMAL) LÍNEA ARTEOR DE LEGRAND, TUBERÍA PVC 3/4", SALIDA EN CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS) ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	6	\$ 143.517	\$ 861.102	
7.4	MANTENIMIENTO RECUPERATIVO DE SALIDA DE FUERZA MONOFÁSICA, INCLUYE INTERRUPTOR SENCILLO LÍNEA ARTEOR DE LEGRAND, SALIDA EN CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), TUBERÍA PVC 3/4" Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	4	\$ 58.017	\$ 232.068	
7.5	DESMONTE, RETIRO Y TRANSPORTE A SITIO AUTORIZADO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EXISTENTE EN EL SITIO A INTERVENIR (TOMAS, LUMINARIAS, INTERRUPTORES, SALIDA, CAJA, APARATO ETC.) DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTOS ELEMENTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS AL SUPERVISOR MEDIANTE ACTA	1	\$ 91.911	\$ 91.911	
10	PAÑETES FILOS Y DILATACIONES N/A				\$ 2.192.776
10,1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3 - E= 15 MM. INCLUYE SU APLICACIÓN EN FILOS, CARTERAS Y DILATACIONES"	107,96	\$ 20.311	\$ 2.192.776	
11	CIELO RASOS				\$ 1.862.222
11,1	CIELO RASO TIPO SUPERPLACA RH 1/2"PLANO + THERMOLON (INCLUYE ESTRUCTURA PORTANTE) MASILLADO, LIJADO Y PINTADO TIPO-1 (3 MANOS).	7,26	\$ 62.887	\$ 456.560	
11,2	CIELO RASO PVC 8MM (INCLUYE ESTRUCTURA Y COMPUERTAS PARA INSPECCION)	20,6	\$ 68.236	\$ 1.405.662	
12	ACABADOS E IMPERMEABILIZACIONES				\$ 66.372.690
12,1	ALISTADO DE PISO EN MORTERO 1:5 E=0.04 MTS (PREPARACIÓN DE SUPERFICIE)	210,66	\$ 21.375	\$ 4.502.858	
12,3	CERÁMICA PARA PISO BAÑOS Y ZONAS HÚMEDAS REFERENCIA PISO PIEDRA FRANCESA OXIDO O SIMILAR	20,6	\$ 62.407	\$ 1.285.584	
12,4	BOCAPUERTAS EN CERÁMICA COLOR WENGUE DEL ANCHO DE CADA MARCO BAJO PUERTAS O POR CAMBIO DE MATERIAL	27,4	\$ 27.084	\$ 742.102	
12,5	BALDOSA DE MURO EN CERÁMICA SANTA BÁRBARA RECMARFIL DE 27,6X56,20 ALTURA 2,48 9 HILADAS CON REMATE SUPERIOR EN WIN PLÁSTICO COLOR SIMILAR	124,4	\$ 67.023	\$ 8.337.661	
12,2	CENEFA VERTICAL DE 0,554 ANCHO REF. PAÑO 3X3 COFFEE DE 27,7X27,7 ALTURA TOTAL SIMILAR A ENCHAPE	5	\$ 140.697	\$ 703.485	
12,6	GUARDA ESCOBA EN PORCELANATO TODO MASA (TÉCNICO) REF: MARS-M 60*60 MOKA, TRÁFICO: COMERCIAL ALTO	55,9	\$ 39.636	\$ 2.215.652	

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 004-00-L-CATAM-GRUAL-2020
CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y BB
INGENIEROS S.A.S.

12,7	PORCELANATO TODO MASA (TÉCNICO) REF: MARS-M 60*60 MOKA, TRÁFICO: COMERCIAL ALTO	115,7	\$ 94.376	\$ 10.919.303	
12,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO MACIZO EN MADERA NATURAL, 12 cm X 18 mm EN MADERA GRANADILLO PULIDO, LIJADO Y LACADO IN SITU CON LACAS CARVER ITALIANAS TERCER NIVEL DE RESISTENCIA LA DESGASTE BASE AGUA NO CONTAMINANTE	75	\$ 340.388	\$ 25.529.100	
12,9	SUMINISTRO E INSTALACIONES DE GUARDAESCOBA EN MADERA NATURAL, 8 cm X 15 mm EN MADERA GRANADILLO PULIDO, LIJADO Y LACADO IN SITU CON LACAS CARVER ITALIANAS TERCER NIVEL DE RESISTENCIA LA DESGASTE BASE AGUA NO CONTAMINANTE	60	\$ 36.841	\$ 2.210.460	
12,1	PISO EN BISTROT CRUX 75*150 GRIS BAÑOS PRESIDENTE	7,26	\$ 312.404	\$ 2.268.053	
12,11	ENCHAPE DE MURO EN URBAN GREY 40*120 GRISS BAÑOS PRESIDENTE	36,96	\$ 195.098	\$ 7.210.822	
12,12	CENEFA VERTICAL MOS FABRIC 30*30 GRIS VERTICAL DE 0,30X2,50 APROX. O SIMILAR AL ENCHAPES	5	\$ 89.522	\$ 447.610	
13	PINTURA				\$ 4.969.003
13,1	ESTUCO Y VINILO TIPO-1, 3 MANOS (INCLUYE ESTUCO, FILOS Y DILATACIONES)	241,03	\$ 20.616	\$ 4.969.003	
14	CARPINTERIA EN MADERA			\$ -	\$ 797.728
14,2	SIPS MUEBLE TABLERO MELAMINICO RH ESPESOR DE 15 MM PARA INSTALAR BAJO MESÓN DE LAVAMANOS, INCLUYE SUPERFICIE EN SUS SEIS LADOS, ENTREPAÑOS, DIVISIONES INTERNAS, MANIJAS Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	2	\$ 398.864	\$ 797.728	
16	CARPINTERIA EN ALUMINIO Y VIDRIO			\$ -	\$ 26.096.551
16,1	V-1 VENTANERIA CORREDIZA ALUMINIO SERIE 7038 DE TRES CUERPOS Y VIDRIO DE 5 MM EN FACHADA.	24	\$ 230.107	\$ 5.522.568	
16,2	PP EN VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM INCLUYE ESCUDO EN SANDBLASTING DE ARENA SE SILICE DE LA UNIDAD Y DE LA FUERZA AEREA, INCLUYE HERRAJES, ACCESORIOS, BISAGRA DE PISO, MANIJAS EN ACERO INOXIDABLE DE 40 CM, CHAPAS ENTRE OTROS.	15	\$ 1.089.075	\$ 16.336.125	
16,3	FACHADAS EN VIDRIO TEMPLADO Y/O DIVISIONES INTERNAS DE 10MM CON SANDBLASTING INCLUYE HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE TIPO ESTRELLA SEGÚN DETALLE EN PLANOS O HERRAJE SIMILAR QUE APOYE EN PLACA O COLUMNAS CON APOYOS EN TUBERÍA EN ACERO PISO TECHO SEGÚN APLIQUE EN CADA CASO	11,1	\$ 381.789	\$ 4.237.858	
17	CARPINTERIA ACERO INOXIDABLE			\$ -	\$ 5.476.413
17,1	DISPENSADOR PAPEL ACERO INOXIDABLE SOCODA	1	\$ 162.664	\$ 162.664	
17,2	DISPENSADOR TOALLAS ACERO INOXIDABLE SOCODA	6	\$ 243.414	\$ 1.460.484	
17,3	SECADOR DE MANOS ELECTRICO ACERO INOXIDABLE SOCODA	2	\$ 873.673	\$ 1.747.346	
17,4	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO ACERO INOXIDABLE SOCODA	3	\$ 154.773	\$ 464.319	
17,5	REINSTALACION DE DIVISIONES EXISTENTES EN ACERO INOXIDABLE H: 1,80	12,8	\$ 128.250	\$ 1.641.600	
19	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS			\$ -	\$ 23.238.040
19,1	ORINAL ENTRADA POSTERIOR. INCLUYE VÁLVULA ANTIVÁNDALICA PUSH. REF GOTTA DE CORONA O SIMILAR	2	\$ 1.020.462	\$ 2.040.924	
19,2	SANITARIO INSTITUCIONAL ENTRADA POSTERIOR. INCLUYE VÁLVULA ANTIVÁNDALICA PUSH. REF ADRIÁTICA DE CORONA O SIMILAR	5	\$ 919.355	\$ 4.596.775	
19,3	KIT ACCESORIOS ARIZONA X 6	2	\$ 413.536	\$ 827.072	
19,4	DUCHA MEZCLADORA SIN SALIDA DE BAÑERA RETTO	1	\$ 212.069	\$ 212.069	
19,4	REJILLA PLÁSTICA SOSCO 3 X 2	4	\$ 14.133	\$ 56.532	

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 004-00-L-CATAM-GRUAL-2020
CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y BB
INGENIEROS S.A.S.

19,5	MESON INTEGRAL EN LÁMINA DE MÁRMOL PIEDRA NATURAL COLOR DORADO CRISTAL/CAFE PINTO CON CARACOL ABSOLUTO O SIMILAR (SEGÚN PLANOS, INCLUYE REENGUEZ (4 CMS) Y SALPICADERO DE 0.10CMS DE 0,55*1,60*,85 SEGÚN PLANOS CON DOS LLAVES TIPO PUSH CUERPO GENERAL EN MÁRMOL Y BASE DEL MUEBLE EN ALUMINIO ALPOLIC DOBLE CAPA RELLENO EN MINERAL DE 4MM	4	\$ 2.794.583	\$ 11.178.332	
19,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS VARESE INCLUYE GRIFERIA MONOCONTROL TISZA BAJA	2	\$ 720.969	\$ 1.441.938	
19,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO CON GRIFERIA SANIT TIPO SANITARIO PRESTIGIO ALONGADO BLANCO Y /O SIMILAR	2	\$ 1.442.199	\$ 2.884.398	
20	VIDRIOS Y ESPEJOS			\$ -	\$ 762.165
20,1	ESPEJOS BISELADOS 4 MM (FLOTADO EN MURO)	7,5	\$ 101.622	\$ 762.165	
20,2	SUMINISTRO INSTALACIÓN DE DIVISIONES PARA DUCHA EN VIDRIO TEMPLADO BISELADO Y SANDBLASTING INCLUYE HERRAJES Y ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	6		\$ -	
24	ASEO GENERAL			\$ -	\$ 1.146.562
24,1	LIMPIEZA GENERAL INTERIOR Y EXTERIOR	202	\$ 4.804	\$ 970.408	
24,2	RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA UNIDAD	22	\$ 8.007	\$ 176.154	
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 146.933.194
	ADMINISTRACIÓN	22,0%			\$ 32.325.303
	IMPREVISTOS	1,0%			\$ 1.469.332
	UTILIDADES	5,0%			\$ 7.346.660
	IVA SOBRE UTILIDAD	19,0%			\$ 1.395.865
TOTAL OBRA					\$ 189.470.354,00

PRESUPUESTO MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN SISTEMA DE BOMBEO SALA PRESIDENCIAL

ÍTEM	ACTIVIDAD	CANT	VR/UNIT.	VR/PARC.	VR/TOTAL
6	INSTALACIONES SANITARIAS				\$ 10.469.000
6,1	Desinstalación de la tubería hidráulica de descarga hacia la red, incluyendo 2 líneas de alimentación hacia el edificio, el by-pass acueducto inc resanes de muros	1	\$ 760.000	\$ 760.000	
6,2	Instalación de tubería y bomba provisional para evitar cortes en el suministro de agua a la edificación.	1	\$ 855.000	\$ 855.000	
6,3	Instalación de tubería nueva y accesorios en acero inoxidable 3" así:	1	\$ 8.075.000	\$ 8.075.000	
	· 10 metros de tubería calibre, SCH 40.				
	· Accesorios de instalación (codos, tees, reducciones, uniones) y consumibles.				
	· 2 manómetros de 0-200 psi con glicerina.				
	· 2 presostatos Max. 200 psi.				
	· Válvula tipo cortina 3" tipo pesada.				
	· Válvula tipo cheque hidro 3" tipo pesado.				
	· Brida inox. 3" ANSI.				
	· Válvulas tipo cortina para las líneas de alimentación al edificio, tipo pesado				
	· Válvulas y cheques tipo pesado para la línea del by – pass acueducto.				

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 004-00-L-CATAM-GRUAL-2020
CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y BB
INGENIEROS S.A.S.

	<div>Todas las uniones se harán con bridas, para que sean de fácil desmontaje.</div>				
	Pintura para la tubería instalada y equipo, tubería de la red contra incendio y equipo, tubería de las bombas eyectoras, (los equipos y tuberías se pintarán según código de colores).	1	\$ 779.000	\$ 779.000	
7	INSTALACIONES ELECTRICAS			\$ -	\$ 4.265.393
7,1	SIPS Tablero de control con las siguientes características:	1	\$ 3.325.000	\$ 3.325.000	
	· Capacidad de conexión de 2 bombas de 10 HP.				
	· Control de presión por medio de presostato.				
	· Protección por trabajo en vacío o seco sin necesidad de sensor adicional.				
	· Selector automático / manual.				
	· Protección de los motores por varias fallas.				
	· Pantalla LCD que permita visualizar los parámetros en tiempo real				
	· Visualización de las ultimas 5 fallas.				
	· Protección anti oxidación de los ejes de las bombas.				
	· Encendido y parada de las bombas según diferencial de presión.				
	· Protección por baja o alta tensión.				
	· Protección por sobrecarga.				
	· Protección por corto circuito				
	· Conexión a 220 voltios				
	· Breaker principal para des energizar.				
	· Barraje de conexión a tierra.				
	· Protocolo MODBUS				
	· Grado de protección IP54				
	· Humedad de trabajo, 20%, 90% RH				
	· Temp. De trabajo, -25°C - +55°C				
7,2	Suministro e Instalación eléctrica nueva para el tablero de control en tubería EMT soportada y cableado según potencia de las bombas, (incluye desinstalación de la existente).	1	\$ 940.393	\$ 940.393	
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 14.734.393
	ADMINISTRACIÓN	22,0%			\$ 3.241.566
	IMPREVISTOS	1,0%			\$ 147.344
	UTILIDADES	5,0%			\$ 736.720
	IVA SOBRE UTILIDAD	19,0%			\$ 139.977
TOTAL OBRA					\$ 19.000.000
TOTAL CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA					\$ 406.288.878,00

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 004-00-L-CATAM-GRUAL-2020
CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y BB
INGENIEROS S.A.S.

2.2 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

UNIDAD EJECUTORA									15-01-05-010	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL									DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR
VIGENCIA	CTA	SUBC CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC		
2020	2	2	2	5	4	1	1	16	Servicios generales de construcción de edificaciones residenciales	\$40.000.000,00
	2	2	2	5	4	1	1	10	Servicios generales de construcción de edificaciones residenciales	\$366.288.878,00
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 4720 DE FECHA 7-01-2020										\$406.288.878,00

2.3 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

RUBRO	VALOR	VALOR DEL PAC
02-02-02-005-004-01-1-16	CORTE DE OBRA AL 15 JUNIO 2020 HASTA POR EL VALOR DE \$ 40.000.000 Y/O CONTRA FACTURACIÓN	PAC AGOSTO 2020
02-02-02-005-004-01-2-10	CORTE DE OBRA AL 15 JUNIO 2020 HASTA POR EL VALOR DE \$ 20.000.000 Y/O CONTRA FACTURACIÓN	PAC AGOSTO 2020
02-02-02-005-004-01-1-10	CORTE DE OBRA AL 15 JUNIO 2020 HASTA POR EL VALOR DE \$ 40.000.000 Y/O CONTRA FACTURACIÓN	PAC AGOSTO 2020
02-02-02-005-004-01-1-10	CORTE DE OBRA AL 15 AGOSTO 2020 HASTA POR EL SALDO	PAC OCTUBRE 2020
02-02-02-005-004-01-2-10	CORTE DE OBRA AL 15 AGOSTO 2020 HASTA POR EL SALDO	PAC OCTUBRE 2020
02-02-02-005-004-02-9-10	CORTE DE OBRA AL 15 AGOSTO 2020 HASTA POR EL SALDO	PAC OCTUBRE 2020

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad contratante, el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura o documento equivalente y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral y parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales; previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

Nota 1: Para la realización de los pagos por parte del EL MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Nota 2: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración,

perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.

PARÁGRAFO CUARTO - CONTRIBUCIÓN LEY: El contratista debe tener en cuenta la ley 1697 de 2013, por la cual se crea la estampilla pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia.

Esta contribución se pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos cuyo valor esté entre:

Cuantía de los Contratos de obra	% de contribución
Entre 1 y 2000 SMMLV	0.5%
Entre 2.001 Y 6000 SMMLV	1%
Contratos Mayores a 6.001 SMMLV	2%

La contribución será liquidada y retenida por EL MINISTERIO de manera proporcional al pago o pagos realizados al contratista.

PARÁGRAFO QUINTO – CONTRIBUCIÓN CONTRATOS DE OBRA. El proponente debe tener en cuenta la Ley 1738 de 2014 que estableció para los contratos de obra la contribución del 5% sobre la base gravable.

Cláusula 3 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 3.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
- 3.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 3.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- 3.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 3.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
- 3.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.
- 3.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 3.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la **Resolución 1677 de 2008** del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 4 - Obligaciones particulares del Contratista

Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:

- 4.1 Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.
- 4.2 Entregar el Cronograma estimado de obra del Contrato.
- 4.3 Colaborar con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA en cualquier requerimiento que ella haga.
- 4.4 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA.
- 4.5 Dar a conocer a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- 4.6 Comunicarle a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- 4.7 Elaborar, suscribir y presentar a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el **Supervisor** del Contrato, según corresponda.
- 4.8 Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.
- 4.9 Garantizar el suministro y transporte del personal, materiales, equipos, insumos y demás implementos necesarios al sitio de la obra, para la correcta y oportuna ejecución de la misma, teniendo en cuenta los plazos, las cantidades y valores descritos en la propuesta que hace parte del presente contrato.
- 4.10 Entregar la documentación de los trabajadores que sean aprobados por la supervisión de conformidad al anexo técnico, y posteriormente ser entregados a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA para poder elaborar los estudios de seguridad correspondientes.
- 4.11 Entregar al supervisor o interventor para su aprobación al momento de la suscripción del acta de inicio el cronograma y la asignación de recursos (de personal, de equipos y financieros), rendimientos, desagregación de actividades, interrelación, precedencias, ruta crítica, holguras, duración de actividades, fechas tempranas y tardías, puntos de control y calendario en Microsoft Project o programa compatible de la obra pública, en forma escrita y en medio magnético, debidamente revisados y aprobados con visto bueno de la supervisión como requisito previo a la firma del acta de inicio correspondiente y del delegatario contractual.
- 4.12 Entregar al interventor o supervisor el organigrama del personal técnico y administrativo que efectuará la obra debidamente revisados y aprobados y con visto bueno de la supervisión como requisito previo a la firma del Acta de Inicio correspondiente.
- 4.13 Entregar al supervisor el análisis de Precios Unitarios, elaborado para cada uno de los ítems de la lista de cantidades de obra, que deberán cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.
- 4.14 Presentar los documentos de verificación de los profesionales, según las condiciones generales del anexo técnico.
- 4.15 Tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias de protección en las instalaciones, tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente; y, de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar. Queda sobrentendido que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse. EL CONTRATISTA, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo. (Capítulo VI PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, Decreto 1295 de 1994 modificado por la ley 776 de 2002 y 1438 de 2011, Ley 1429 de 2010 y por la Ley 1562 de 2012 y las demás normas sobre la materia).
- 4.16 Suministrar o tener en su campamento las medicinas y elementos de botiquín que se requieran para sortear emergencias del personal a su cargo. Así mismo, responderá por la seguridad del personal a su cargo y cuidará de los equipos, materiales y elementos, para lo cual organizará un almacén en el sitio de la obra.
- 4.17 Será responsable del pago de salarios y prestaciones sociales a obreros y demás personal que vincule para la ejecución de la obra, servicio de vigilancia que requiera, cubrimiento de riesgo de accidentes a terceros y gastos de servicios públicos que requiera la obra. EL CONTRATISTA, igualmente controlará el orden y velará porque las obras se ejecuten en forma técnica y se terminen dentro del plazo acordado en el contrato. Atenderá las instrucciones impartidas por el supervisor en

- la ejecución de la obra. Se someterá a todas las normas de protección del medio ambiente, seguridad social, urbanística y demás que tenga relación con el objeto de la obra. En caso de necesitarse información adicional para ejecutar la obra específica o para resolver alguna inquietud técnica solicitará, con la debida antelación, al supervisor, en el evento en que haya lugar, las aclaraciones necesarias.
- 4.18 Presentar el Plan de Inversiones, ante el supervisor del contrato, para su aprobación.
 - 4.19 Entregar rendición de cuentas de la fiducia mercantil al interventor o supervisor del contrato.
 - 4.20 Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.
 - 4.21 **Factor técnico ponderable:** Teniendo en cuenta que en su oferta se le asigno puntaje debe cumplir los siguientes requisitos:

FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR FACTORES DE CALIDAD Y/O TÉCNICOS.

Proceso de Contratación No. 004-00-L-CATAM-GRUAL-202

Nosotros los suscritos BB INGENIEROS ofrecemos mejorar la calidad de los sanitarios.

Ofrecimiento:

Requisito	No	Si
SANITARIO MANANTIAL BLANCO CAMBIARLOS POR SANITARIO MONTECARLO NOVO HET		X

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puedes ser verificada.

NOTA: Si no se marca con una equis (x) la columna respectiva, la administración en todo caso entenderá que no se hace ningún ofrecimiento, así el formulario este firmado (Marcar solo una opción entre el SI o NO)



Firma representante legal del Proponente
Nombre: Yelson Alonso Cardenas Acosta
Cargo: Representante legal Suplente
Documento de Identidad: C.C 1.024.532.372

Cláusula 5 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

- Las siguientes son las obligaciones de la Fuerza Aérea Colombiana derivadas del presente contrato:
- 5.1 Entregar al Contratista la información que requiera para la ejecución del contrato
 - 5.2 Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello
 - 5.3 Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos
 - 5.4 Pagar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por el Contratista dentro del plazo pactado
 - 5.5 Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a satisfacción

Cláusula 6 - Responsabilidad

- 6.1 El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto contractual.
- 6.2 El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 7 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Página 13 de 17

Cláusula 8 - Caducidad

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 9 - Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo **86 de la ley 1474 de 2011**, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del total del contrato, por cada día de retardo y que no exceda el 20% del valor total del contrato, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, la Dirección de Compras Públicas, informará con oficio a la Dirección Financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Dirección de Compras Públicas mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**

Cláusula 10 - Cláusula Penal Pecuniaria

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 11 - Independencia del Contratista

El Contratista es independiente de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 12 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

- a. Por inhabilidad sobreviniente
- b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
- c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto

sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se transmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con la ejecución normal del contrato.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

- a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
- b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:
 - 1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.
 - 2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión
 - 3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio
 - 4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión
- c. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
- d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II (No aplica para la cesión de derechos económicos)
- e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
- f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de contrato.
- g. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 13 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -

FUERZA AÉREA COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 14 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 15 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 16 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO y suscripción del acta de inicio.

Cláusula 17 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 18 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo de:

EL NOTIFICADO	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal del Contrato	CT ARIAS GOMEZ JESUS MARÍA	GRUAL
Supervisor Suplente del Contrato	TS22. OSCAR LEGUIZAMON SANCHEZ	GRUAL

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato

Cláusula 19 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Pliego de Condiciones, adendas, oferta del contratista).

Igualmente, dentro del contrato electrónico en la opción 5 – documentos del contrato se deberá cargar los siguientes anexos:

- Anexo del clausulado
- Anexo especificaciones técnicas
- RUT
- Certificación bancaria